DURESPO NIT. 890.914.336-1

Itagüí, 18 de noviembre de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que el señor ***CARLOS VLADIMIR PINZON VEGA****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79850361, laboró en nuestra Empresa desde el 06 de noviembre de 2018 hasta el 22 de marzo de 2019, se desempeñó como Asesor Comercial Junior. Su contrato era a término indefinido.*

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada.

Atentamente,

DURESPO S.A.
RECURSOS HUMANOS

LEIDY TATIANA ARENAS BARRIENTOS
Analista de Recursos Humanos

SEGAR S.A.

Su proveedor de confianza
Desde 1957

CERTIFICAMOS

Que el señor **CARLOS VLADIMIR PINZON VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 79.850.361 laboró para esta empresa como Asesor comercial desde el 01 de Agosto del 2019 hasta el 15 de Enero del 2020.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

IRENE GOMEZ ECHEVERRI
Representante Legal
Segar S.A.

Eternit®
DISTRIBUIDOR MAYORISTA

Depósito San Cayetano Ltda.

Pintuco

CERTIFICACION

DEPOSITO SAN CAYETANO LTDA, con Nit No. 860.403.385-0 certifica que **PINZON VEGA CARLOS VLADIMIR** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 79.850.361 de Bogotá, estuvo vinculado a esta empresa desde 16 Enero de 2020 hasta el 28 de Enero de 2022 con un contrato a término fijo inferior a un año, desempeñando el cargo **VENDEDOR EXTERNO**.

Se firma la presente certificación a solicitud del interesado a 1os 28 días del mes de Diciembre del 2.022.

Atentamente,

CESAR APONTE GARZON
GERENTE

CALLE 17 No. 99-48 - FONTIBON * PBX: 415 26 78 * Fax: 543 74 25

6. Apoyar la realización de los informes y respuestas a solicitudes que eleven las distintas entidades públicas, los entes de control y comunidad en general en relación con las actuaciones realizadas por la Asesoría Jurídica de la entidad.
7. Brindar apoyo en la programación y realización de las visitas a los establecimientos de comercio en horario diurno y/o nocturno, para determinar si estos cumplen con los requisitos contemplados en las Leyes 232 de 1995 y sus decretos reglamentarios, las cuales se deben relacionar en el cuadro de control y ser entregados al Supervisor del contrato al finalizar cada semana.
8. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligación.
9. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.

La presente se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACÓN
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

Proyectó: Alejandra Castellanos – Técnico auxiliar FDLAN
Revisó: Juliana Andrea Pinilla – Profesional FDLAN
Aprobó: Víctor Raúl Tovar Morales – Profesional Despacho

ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARÑO

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL ANTONIO NARIÑO

En respuesta al oficio Radicado No. 20226510057752 del 09 de noviembre 2022

CERTIFICA

Que una vez revisado el archivo de contratos que celebra el FDLAN se encontró que el Señor **Carlos Vladimir Pinzón Vega** identificado con número de cedula **No. 79.850.361** suscribió el **CPS No 110-2022,** con el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño el contrato que se describe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110-2022.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES ASISTENCIALES DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA, PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA EL EQUIPO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 DE ENERO DEL 2022
FECHA DE INICIO: 02 DE FEBRERO DEL 2022
PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES
VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($14.760.000).
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE AGOSTO DEL 2022
ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la elaboración, radicación, entrega y archivo de documentos, memorandos y oficios cuando le sea requerido por el Supervisor.
2. Ingresar la información a los aplicativos dispuestos para el manejo de actuaciones administrativas y Apoyar en la organización del archivo de gestión y la verificación y depuración documental.
3. Brindar apoyo en toda la logística necesaria y las entidades competentes, para la realización de los diferentes trámites programados por el Área Policiva y Jurídica y el Despacho del alcalde Local de Antonio Nariño conforme las funciones de inspección, Vigilancia y Control a cargo de esta Alcaldía.
4. Apoyar en la gestión de asuntos relacionados con disponibilidad de espacios, equipos, transporte, suministros y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades
5. Acompañar al Despacho en las acciones administrativas de apoyo necesarias para avanzar con la descongestión de expedientes y con el cumplimiento de las obligaciones de vigilancia y control que corresponden a la alcaldía en materia de inspección vigilancia y control.

Código Dependencia:652
Bogotá D.C.
Señor
CARLOS VLADIMIR PINZON VEGA
Cedula: 79.850.361
Correo: carlospinzon0607@gmail.com

ASUNTO: Solicitud certificación del contrato No. **CPS 110-2022**

Radicación Orfeo No. 20226510057752

Apreciado señor Pinzón,

Con especial interés hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual solicita: se expida la certificación en la que se especifique tiempo, objeto, valor y obligaciones del contrato No. 110-2022 ejecutado con el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño,

Al respecto y de conformidad con lo señalado en el literal n) del Artículo 5 del Decreto Distrital 411 de 2016," Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la secretaria Distrital de Gobierno", de manera atenta le informamos que, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño procede a expedir la certificación del contrato en comento.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACÓN
Alcaldesa Local de Antonio Nariño
Anexo: Certificación dos (2) folios

Proyectó: Alejandra Castrillon. – Técnico auxiliar FDLAN
Revisó: Juliana Andrea Pmillos - Profesional FDLAN
Aprobó: Victor Raúl Tovar Méndez - Profesional–Despacho